

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### S-00934-2022 SERVICIO DE AUXILIARES

#### 1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir los criterios técnicos para la contratación del “**SERVICIO DE AUXILIARES** para los **centros de producción de RTVE en Madrid (Torrespaña y Prado del Rey), Barcelona (Sant Cugat del Vallés y Roc Boronat) y Canarias (Gran Canaria y Tenerife)** y para servicios en localizaciones exteriores teniendo como límites la provincia de Madrid y Barcelona y las islas de Gran Canaria y Tenerife.

La contratación de este servicio se va a estructurar en tres lotes:

- LOTE 1: Servicio de auxiliares para Madrid.
- LOTE 2: Servicio de auxiliares para Barcelona.
- LOTE 3: Servicio de auxiliares para Gran Canaria y Tenerife

#### 2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio contratado consiste en la realización de tareas auxiliares de carga, descarga y traslado de todo tipo de elementos necesarios para la producción de programas (elementos técnicos, escenográficos, material informático, etc.) que sean requeridas por CRTVE.

RTVE designará un Responsable, que se encargará de hacer las peticiones de servicio a la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria pondrá a disposición de RTVE un Responsable del contrato.

En cada servicio habrá un Coordinador; en el caso que se requiera medio servicio, como se detalla más adelante en el apartado 3, el Responsable de la empresa adjudicataria realizará las funciones de coordinación.

La necesidad de estos servicios surge en momentos concretos dentro de proceso de la producción, normalmente en grabaciones y directos de programas. No es posible una planificación exacta de las mismas, puesto que dependen del tipo de programa y los cambios en las parrillas de programación, por esta razón el servicio ha de ser flexible y se tiene que adaptar a las necesidades de producción de RTVE en cada momento.

El personal que la empresa adjudicataria destine a la prestación de este servicio deberá tener las habilidades suficientes, capacidad psicofísica y sensorial suficiente para ser capaces de atender y cubrir los servicios descritos a continuación con la máxima fiabilidad y profesionalidad:

### SERVICIO DE COORDINACIÓN:

- Todos los servicios contarán con un Coordinador.
- Dirección, control y organización del servicio contratado y del personal adscrito al mismo.
- Interlocución durante la prestación del servicio con RTVE, y asunción de la responsabilidad de la gestión del servicio prestado.
- Supervisión de las tareas en las instalaciones de RTVE y exteriores.
- Vigilancia, in situ, del cumplimiento de las medidas preventivas.
- Desempeñarán también las funciones de auxiliar

### SERVICIO DE AUXILIARES:

- Capacidad funcional completa para realizar las tareas encomendadas.
- Capacidad para ejecutar órdenes sencillas y aprender tareas rutinarias.
- Movimiento y traslado de materiales técnicos, tales como ordenadores, monitores, plasmas, pantallas, cámaras, trípodes, cuñas, micrófonos, practicables, bolardos, vallas y placas, focos, material de grabación y documentación, attrezzo, material de maquillaje, peluquería y vestuario y colocación en los programas musicales del back-line.
- Movimiento, carga, descarga y traslado de decorados. Estas tareas serán simultáneas a las de montaje y desmontaje que siempre realizará personal de CRTVE. No realizarán, por tanto, tareas de montaje y desmontaje de decorados y material técnico.
- Cargar y descargar en el transporte habilitado para ello, todo tipo de materiales para su traslado a/desde Estudios, Centros RTVE o Exteriores.
- Movimiento y traslado de todo tipo de materiales y enseres.

### 3 TIPOS DE SERVICIO

Los servicios que CRTVE necesita contratar serán de diferentes tipos:

- **Traslado de material técnico:** movimiento y traslado de materiales técnicos, tales como ordenadores, monitores, plasmas, pantallas, cámaras, trípodes, cuñas, micrófonos, practicables, bolardos, vallas y placas, focos, material de grabación y documentación, attrezzo, material de maquillaje, peluquería y vestuario y colocación en los programas musicales del back-line.
- **Traslado de decorados:** movimiento, carga, descarga y traslado de decorados. Estas tareas serán simultáneas a las de montaje y desmontaje que siempre realizará personal de CRTVE. No realizarán, por tanto, tareas de montaje y desmontaje de decorados y material técnico.
- **Traslados de enseres y materiales de todo tipo.**

Dichos traslados pueden ser dentro de las instalaciones de CRTVE, en exteriores o en espacios cedidos a CRTVE.

El servicio estándar de traslado de material técnico, decorados, enseres y materiales de todo tipo, consistirá en el traslado de los materiales y enseres determinados por CRTVE. Como consecuencia de las características de la prestación de los servicios (materiales voluminosos y de imposible llevanza por un solo operario), con carácter general deberá ser prestado por, al menos, dos operarios de la contratista.

Los servicios se prestarán de acuerdo con el horario de petición de los mismos que establezca CRTVE.

Los servicios se prestarán bajo pedido por parte del responsable de RTVE, y se solicitarán al menos con una semana de antelación. Sin embargo, puede haber contingencias e imprevistos que lleven a hacer peticiones con menor margen de tiempo. Se valorará el tiempo de respuesta a las peticiones de servicios imprevistos según se indica en el punto 10 del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales.

El **servicio estándar** se dividirá en seis clases:

**Clase A.** Consistente en la realización de traslados de material técnico, decorados y material de todo tipo en las instalaciones de CRTVE, en exteriores o en espacios cedidos a CRTVE cuando la petición de CRTVE se circunscriba a un periodo de seis horas como máximo.

**Clase B.** Consistente en la realización de traslados de material técnico, decorados y material de todo tipo en las instalaciones de CRTVE, en exteriores o en espacios cedidos a CRTVE cuando la petición de CRTVE se circunscriba a un periodo de cinco horas como máximo.

**Clase C.** Consistente en la realización de traslados de material técnico, decorados y material de todo tipo en las instalaciones de CRTVE, en exteriores o en espacios cedidos a CRTVE cuando la petición de CRTVE se circunscriba a un periodo de cuatro horas como máximo.

**Clase D.** Consistente en la realización de traslados de material técnico, decorados y material de todo tipo en las instalaciones de CRTVE, en exteriores o en espacios cedidos a CRTVE, cuando la petición de CRTVE se circunscriba a un periodo de tres horas como máximo.

**Clase E.** Consistente en la realización de traslados de material técnico, decorados y material de todo tipo en las instalaciones de CRTVE, en exteriores o en espacios cedidos a CRTVE cuando la petición de CRTVE se circunscriba a un periodo de dos horas como máximo.

**Clase F.** Consistente en la realización de traslados de material técnico, decorados y material de todo tipo en las instalaciones de CRTVE, en exteriores o en espacios cedidos a CRTVE, cuando la petición de CRTVE se circunscriba a un periodo de una hora como máximo.

El servicio F podrá ser asignado por CRTVE a dos tareas cuando éstas sean sencillas y no necesiten del traslado de material o enseres de gran volumen. Los servicios que CRTVE necesita contratar se han dimensionado en dos bloques:

**Servicios fijos:** número fijo de servicios semanales cuya prestación se adaptará a las necesidades que CRTVE tenga en cada momento, y que están condicionadas por la programación diaria.

**Servicios variables:** número de servicios que se prestarán para responder a las necesidades que no se puedan cubrir con los servicios fijos.

### 3.1 SERVICIOS FIJOS

**Servicio fijo será todo aquel que se preste de acuerdo con el precio establecido para el mismo y responda al servicio contratado.**

**Disponibilidad:** El servicio se prestará entre el lunes y el domingo.

El número de servicios, los horarios y el lugar de prestación se concretarán en función de las necesidades de producción de RTVE.

A continuación, se detallan las necesidades para cada lote

#### **-MADRID (PRADO DEL REY, TORRESPAÑA, O EXTERIORES)**

Los servicios fijos serán un total de: **130 servicios de clase F o su equivalente.**

Todos los servicios podrán ser divididos en el caso de tareas de traslado sencillas que no requieran la presencia de dos operarios de la empresa contratista.

#### **Duración del servicio:**

- Servicio de temporada: de septiembre a julio.
- Servicio de temporada de verano: mes de agosto. El volumen de servicios contratados disminuirá un 25 % con respecto al volumen de temporada.

#### **-BARCELONA (SAN CUGAT DEL VALLÉS, ROC BORONAT O EXTERIORES):**

Los servicios fijos serán un total de: **80 servicios de clase F o su equivalente.**

Todos los servicios podrán ser divididos en el caso de tareas de traslado sencillas que no requieran la presencia de dos operarios de la empresa contratista.

#### **Duración del servicio:**

- Servicio de temporada: de septiembre a julio.
- Servicio de temporada de verano: mes de agosto. El volumen de servicios contratados disminuirá un 50 % con respecto al volumen de temporada.

#### **-CANARIAS (GRAN CANARIA, TENERIFE O EXTERIORES):**

##### **GRAN CANARIA**

Los servicios fijos serán un total de: **25 servicios de clase F o su equivalente**

Todos los servicios podrán ser divididos en el caso de tareas de traslado sencillas que no requieran la presencia de dos operarios de la empresa contratista.

**Duración del servicio:**

- Servicio de temporada: de septiembre a junio
- Servicio de temporada de verano: mes de julio. El volumen de servicios contratados disminuirá un 30% con respecto al volumen de temporada
- Servicio de temporada de verano: mes de agosto. El volumen de servicios contratados disminuirá un 70 % con respecto al volumen de temporada

**TENERIFE**

Los servicios fijos serán un total de: **4 servicios de clase F o su equivalente**

Todos los servicios podrán ser divididos en el caso de tareas de traslado sencillas que no requieran la presencia de dos operarios de la empresa contratista.

**Duración del servicio:**

- Servicio de temporada: de septiembre a junio
- Servicio de temporada de verano: mes de julio. El volumen de servicios contratados disminuirá un 30% con respecto al volumen de temporada
- Servicio de temporada de verano: mes de agosto. El volumen de servicios contratados disminuirá un 70 % con respecto al volumen de temporada

**3.2 SERVICIOS VARIABLES.**

Se considerará servicio variable cualquier prestación no incluida en los servicios fijos detallados anteriormente, pudiendo prestarse en cualquier día, y en cualquier franja horaria.

A estos efectos se considera:

- Servicio variable: todos aquellos que excedan del cómputo semanal establecido en el servicio fijo.

La empresa adjudicataria deberá contar recursos suficientes en Madrid, Barcelona y Canarias (Gran Canaria y Tenerife) para poder cubrir con solvencia los servicios extra solicitados.

En el Anexo II del pliego de condiciones generales se estiman los servicios variables.

#### **4 OTROS ASPECTOS DEL SERVICIO**

El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el Equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 7 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 0,25 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas o de la fianza a constituir por el adjudicatario presentadas por los servicios realizados. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

#### **RESPONSABLES**

El responsable del contrato deberá tener y acreditar al menos un año de experiencia en coordinación de equipos grandes de prestación de servicios.

En el caso de medio servicio, el Responsable del Contrato deberá realizar las funciones de Coordinador.

Es requisito indispensable que el responsable del contrato de la empresa adjudicataria acuda a cada sede al menos dos días por semana, dicte instrucciones sobre puntualidad, aseo y correcta uniformidad y compruebe in situ estos aspectos y la ejecución del servicio.

#### **UNIFORMIDAD**

El personal de la empresa adjudicataria adscrito al servicio deberá estar perfectamente y, en todo momento, identificado mediante uniformes de trabajo y distintivos que los diferencien del personal de la RTVE.

Los uniformes de la empresa adjudicataria deberán ser acordes al servicio objeto de contrato, y mantenerse en correcto estado de cuidado y limpieza.

El uniforme debe contemplar abrigo, ya que parte del servicio contratado se desarrolla en el exterior.

Los licitadores describirán en la oferta técnica el uniforme que vestirán los recursos asignados al contrato.

#### **EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

La empresa adjudicataria proveerá a su personal de los EPIs necesarios, para garantizar el cumplimiento de las medidas legales establecidas en materia de prevención de riesgos laborales.

## **IDENTIFICACIÓN**

El adjudicatario dotará a todo su personal de identificación que los distinga y diferencie del personal de RTVE. En el caso de los Coordinadores deberán portar un distintivo que les identifique como tales.

Del mismo modo, los espacios utilizados en exclusiva por el personal de la empresa adjudicataria, estarán igualmente identificados mediante carteles, postes y rótulos que los diferencien del resto de espacios abiertos al uso del personal de la RTVE.

## **ANULACIÓN DE SERVICIOS**

En el caso de que CRTVE proceda a la anulación de un servicio con una antelación mayor a 4 horas, dicho servicio podrá ser sustituido por otras peticiones de CRTVE.

En el caso que no se pueda cumplir la antelación mínima de 4 horas en el aviso de anulación del servicio, CRTVE podrá solicitar que se adjudique dicho servicio anulado a otros pendientes (fijos o variables), y en el caso de imposibilidad de adjudicación a otros servicios pendientes, se abonará el 50% del servicio contratado.

## **USO DE MEDIOS PROPIOS**

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos necesarios y personal con la cualificación profesional adecuada para el desarrollo del servicio contratado. La empresa adjudicataria se obliga a aportar todos los medios necesarios para la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá disponer de un teléfono de atención las 24 horas para atender imprevistos o urgencias.

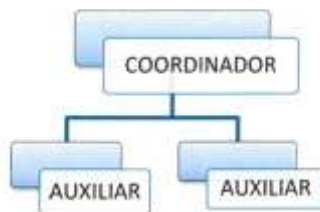
La empresa adjudicataria organizará y dirigirá sus recursos y personal de modo que el servicio se preste sin incidencias, para ello gestionará toda necesidad de sustitución, modificación de horarios, etc.

## **PROTOCOLO DE PÉRDIDAS Y ROTURAS**

Cuando el personal de la empresa adjudicataria detecte una pérdida o rotura del material a transportar deben comunicarlo al coordinador antes de 24 horas de ocurrido el hecho e indicar en un formulario la descripción detallada de lo ocurrido.

## **CANALES DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD**

El canal de información en materia de seguridad en el recinto y respecto a los servicios prestados tiene el siguiente aspecto:



## USO MÓVIL

La empresa adjudicataria dotará a su personal de teléfonos móviles para la comunicación con la Producción de los programas. En aquellos servicios con más de un auxiliar, al menos el Coordinador debe portar un teléfono. En los servicios cubiertos por un solo auxiliar, es imprescindible que porte un teléfono móvil.

## TRANSPORTE DEL PERSONAL

El transporte de personal de la empresa adjudicataria hasta los distintos centros o lugares de prestación del servicio a su inicio y finalización será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Solo en el caso de que el personal adscrito al servicio deba prestar servicios dentro de su jornada en distintas localizaciones, los traslados intermedios los puede prestar RTVE.

## 5. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La propuesta debe incluir de forma obligatoria:

- Memoria Técnica que, de forma clara y sencilla, detallará todos y cada uno de los conceptos requeridos como, por ejemplo:
  - Organización de la empresa.
  - Memoria descriptiva del servicio propuesto.
  - Manuales de procedimiento.
- La empresa adjudicataria presentará unos manuales de procedimiento donde estén definidos y descritos de manera pormenorizada todos y cada uno de los elementos constitutivos de los diferentes servicios: funciones, servicios fijos, servicios variables, horarios, canales de información, plan de contingencias, etc.
  - Canal de información operativo.
- Descripción del canal de comunicación bidireccional entre el servicio de coordinación y el servicio de auxiliares para evitar, en la medida de lo posible, la pérdida o duplicidad de información y los inconvenientes que todo ello traería consigo.
  - Organigrama de mandos
- La cadena de mando debe estar claramente estructurada y reflejada en un organigrama de mando aportado por la empresa adjudicataria, a fin de conocer en cada caso la estructura de prestación del servicio y la estructura de responsabilidades.
- Experiencia de los responsables de la empresa adjudicataria. Se adjuntará currículum profesional del coordinador “Responsable del contrato”, acreditando experiencia en trabajos similares de coordinación. Si por cualquier circunstancia sobrevenida, los recursos propuestos en la oferta técnica no fueran los que finalmente vayan a ejecutar el contrato, el licitador deberá proponer nuevos recursos con experiencia igual o superior a los inicialmente propuestos informando a la Unidad de RTVE responsable de este contrato, antes de su inicio.

- Documentación sobre la uniformidad exigida en el pliego.
  - Identificación: descripción de como irán identificados las personas asignadas a la prestación del servicio, siguiendo las indicaciones del pliego técnico.
  - Uniformidad: descripción del uniforme diseñado para las personas asignadas a la prestación del servicio, siguiendo las indicaciones del pliego técnico.
  
- Documentación que permita realizar la valoración según los criterios técnicos de valoración subjetivos definidos en el apartado 10 del Anexo II del pliego de condiciones generales.
  
- Anexo IV del Pliego de Condiciones Generales, que debe indicar si la oferta cumple o no con los criterios técnicos de valoración definidos en el apartado 10 del Anexo II del pliego de condiciones generales.